

REGLAMENTO INTERNO PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS DE LOS ESTUDIANTES EN EL CITEDI-IPN

El presente Reglamento se basa en el Artículo 13 del Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN, que establece que se deben de dedicar al menos 40 horas por semana a las actividades del programa de Posgrado, y cumple con el Anexo A de los Parámetros Básicos Considerados para el Ingreso al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT.

La autoridad y el colegio de profesores del Centro de Investigaciones y Desarrollo en Tecnología Digital del Instituto Politécnico Nacional (CITEDI-IPN) son quienes supervisan que los alumnos inscritos con características de tiempo completo cumplan con estas disposiciones bajo el siguiente reglamento:

1. Todo estudiante inscrito de Tiempo Completo que esté gozando de una beca de estudios institucional, de CONACYT o de otro organismo deberá de registrar su asistencia mediante el sistema de registro vigente.
2. El registro de asistencia se llevara a cabo todos los días de lunes a viernes, durante los días laborales que marca el Calendario Académico del IPN en el horario de 6:00 a 22.00 Hrs.
3. El registro de asistencia se podrá realizar de manera flexible dentro de los límites establecidos en el punto 2.
4. Para que la asistencia se considere valida es necesario registrar la entrada y la salida diariamente.
5. Un reporte de asistencia se dará a conocer al asesor o director de tesis del alumno. En caso de que no se cumpla con 40 horas por semana, el consejero o el director de tesis podrá enviar una justificación firmada, o bien un correo electrónico, de estas ausencias a la Coordinación del Posgrado correspondiente.
6. Para asistir a cualquier tipo de evento académico que implique ausentarse al estudiante, tal como asistencia a congresos, estancia en otras instituciones, asistencia a cursos externos, asesorías por parte de directores de tesis externos, etc., el estudiante deberá llenar un Formato Interno de Salida avalado por su asesor.
7. En caso de que el estudiante no cubra las 40 horas por semana y no habiendo justificación de parte del asesor de tesis, se procederá de la siguiente manera:
 - a) La primera ocasión el Coordinador del Programa citará al estudiante con el Consejero o el Director de Tesis el Jefe del Departamento de Posgrado para analizar su problemática y se redactara una minuta que irá a su expediente.
 - b) La segunda ocasión, el estudiante será citado por el Subdirector Académico del Centro junto con el Asesor y el Coordinador del Programa para analizar su problemática y se redactara una minuta que irá a su expediente.
 - c) La tercera ocasión, ameritará la notificación de incumplimiento al organismo que otorga el apoyo y con el cual el estudiante adquirió el compromiso de dedicarse de Tiempo Completo a sus estudios.
8. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será tratada por el Colegio de Profesores.
9. El presente reglamento se aplicará de forma semestral y entrará en vigor a partir del 1 de Septiembre de 2010.